



Código validación comunicación: 36b29

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo

Alcalde

contactenos@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Reiteración Oficio No. 2-2026-015153 de fecha 15 de abril de 2026 /
Solicitud de envío de la minuta del contrato de AOM relacionado con
el convenio de obras por impuestos **GGC-1554 de 2025**.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio **GGC-1554 de 2025** y las obligaciones en el contenidas, respetuosamente proceso a reiterar el Oficio No. 2-2026-015153 de fecha 15 de abril de 2026 a través del cual se le comunicó que, revisados los requisitos establecidos en el convenio para la suscripción del acta de inicio y el otrosí No. 1 del mismo, se señala:

“Cláusula Décima Tercera – Obligaciones específicas del beneficiario (Entidad Territorial):

- **Que el BENEFICIARIO del proyecto, de forma previa a la firma del acta de inicio del Convenio debe certificar al Ministerio y al Contribuyente si asume directamente la administración, operación y mantenimiento (AOM) de la infraestructura que le será entregada; o, remitir el contrato suscrito con la empresa contratada que efectuará el AOM de la infraestructura, sujetando la entrada en operación del contrato AOM a los hitos de entrega del Proyecto. En ambos casos, el beneficiario asume la**

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



responsabilidad y el AOM de la infraestructura, a partir de la fecha de entregade cada una de las soluciones fotovoltaicas que conforman el proyecto (...) (Subrayado y negrilla nuestro)

Por lo anterior, corresponde al municipio de Puerto Caicedo (Putumayo), remitir la correspondiente certificación a través de la cual informe si la Administración, Operación y Mantenimiento- AOM será asumida directamente por la alcaldía o en su defecto remitir la minuta del contrato de AOM que suscriba con la empresa seleccionada por el municipio para ello, así las cosas requerimos el envío de la documentación requerida en el término de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, en cumplimiento de los requisitos que se deben de acreditar para la firma del Acta de Inicio del Convenio **GGC-1554 de 2025**.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kelly Michelle Orozco Barrios

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Guillermo José Arcila Soto, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180